



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

← PRECIOS DE SUSCRIPCION →

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Navas del Marqués, provincia de Avila, contra un acuerdo de la Delegación de Hacienda, que le declaró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas para el año de 1891-92:

Resultando que el único fundamento alegado por el Municipio en todos sus escritos se refiere á que el carácter voluntario con que lo estableció el Ayuntamiento no le sujeta al pago del 10 por 100 que señaló la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 para los arrendamientos forzosos:

Considerando que al establecer el artículo 40 de la referida ley el impuesto del 10 por 100 sobre los productos líquidos de este arbitrio no hizo distinción alguna entre voluntarios y forzosos, pues lo que dispuso es que el Estado tuviese dicha participación en los rendimientos que las Corporaciones municipales obtuvieran con tal arbitrio, cualquiera que fuese el carácter con que lo establecieran:

Considerando que el Real decreto de 7 de Junio de 1891, dictado por el Ministerio de la Gobernación, no tuvo por objeto dar instrucciones respecto á la forma y manera de hacer efectivo el impuesto creado por el art. 40 antes citado, sino simplemente desarrollar el principio consignado en el art. 137, regla 2.ª de la Ley

Municipal, dictando disposiciones relativas al arbitrio de pesas y medidas, para cuyo establecimiento están autorizados los Ayuntamientos, de donde se infiere que las prescripciones de dicho Real decreto en nada afectan á la exacción del impuesto del 10 por 100 establecido á favor del Tesoro como participación en ese arbitrio:

Considerando, por tanto, que la autorización concedida por el art. 2.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 para hacer obligatorio el uso de pesas y medidas, único medio de que sea eficaz y productivo, afecta sólo á la forma de realizarse, pero en modo alguno al impuesto creado sobre ese uso que se debe y es exigible desde el momento que los Ayuntamientos obtienen por aquél medio recursos ó ingresos que constituyen la base ó materia imponible de aquél:

Considerando que fundándose en esta doctrina el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de Avila en 16 de Septiembre de 1892, es indudable su procedencia y debe ser confirmado:

Y considerando que siendo varias las reclamaciones que se han producido sobre el particular, fundadas en una interpretación errónea del citado Real decreto, conviene dictar una medida de carácter general que resuelva todas ellas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección de lo Contencioso é Intervención general se ha servido desestimar el recurso entablado por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de Avila, que le consideró obligado al pago de 300 pesetas por el 10 por 100 de la cantidad en que fué rematado el arbitrio de pesas y medidas en el año 1891-92, declarando como medida de carácter general que dicho impuesto, correspondiente al Tesoro, es exigible siempre sobre los productos que los

Municipios obtengan con el arbitrio indicado, cualquiera que sea el carácter ó denominación con que lo establezcan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1894.

GAMAZO

Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

(Gaceta 8 Febrero 1894.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 20 del presente mes, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, la segunda subasta del aprovechamiento de leñas del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Prádena del Rincón.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 22 del presente mes y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa del hoyo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 22 del presente mes y á las doce de su mañana, se subastará en pública

licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Horcajuelo, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Prado Palancar, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Horcajuelo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo cesado D. Damian del Castillo, en el cargo de Auxiliar de la recaudación voluntaria de contribuciones en la segunda zona de esta capital, se hace público por medio del presente, para el debido conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Escalafón general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, rectificado en el día de la fecha y que se publica en cumplimiento de la regla 14 del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892 (1)

Número en la clase	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		EDAD Años	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados						DESTINOS	OBSERVACIONES
		LOCALIDAD	PROVINCIA		En el empleo			En la Adm. nistración del Estado				
					Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
71	D. Federico Fernández Gutiérrez.....	Jaén.....	Jaén.....	51	1	4	1	5	1	10		Clasificado con arreglo a la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de Don Indalecio Martínez Alcubilla.
72	Federico Romero y Meléndez.....	Cazorla.....	Idem.....	43	1	8	16	1	3	16		
73	José Fatre y Minguet.....	Valencia.....	Valencia.....	38	1	3	2	3	9	2		
74	Enrique Suárez Figueroa.....	Campeo Ramiro.....	Lugo.....	90	1	2	29	1	11	14		
75	Teodoro Pita de la Vega y Blumat.....	Madrid.....	Madrid.....	45	1	2	20	4	11	21		
76	Edmundo Vood y Socorro.....	Las Palmas.....	Canarias.....	52	1	1	24	3	1	16		
77	Diego Ruiz Casal.....	Corcubión.....	Coruña.....	62	1	1	1	1	1	1		
78	Hermenegildo Jimeno y Benito.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	41	1	11	6	10	9	7		
79	José Pérez de Vargas y Quero.....	Andújar.....	Jaén.....	39	1	10	23	2	2	7		
80	Ramón Valdés Tizón.....	Algeciras.....	Cádiz.....	57	1	10	1	10	1	17		Clasificado por Real orden de 28 de Febrero de 1893, que resolvió la reclamación que tenía presentada por no figurar en el escalafón provisional
81	José Rodríguez Hernández.....	Ocaña.....	Toledo.....	33	1	10	1	3	7	23		
82	Manuel Pérez Ituarte.....	Santiago.....	Coruña.....	43	1	9	25	3	1	8		
83	Ramón Frías Salazary San Pelayo.....	Alfaro.....	Logroño.....	28	1	9	7	1	9	7		
84	Enrique Santana González.....	Alaejos.....	Valladolid.....	37	1	8	28	1	8	28		
85	Agustín Torres Martínez.....	Antequera.....	Málaga.....	43	1	8	5	1	8	5		
86	José Antonio García Mesa.....	Pinos Puente.....	Granada.....	80	1	8	1	3	5	3		
87	Juan Horma y González.....	Habana.....	Habana.....	37	1	7	22	5	1	2		
88	Isidoro Rubín de Celis y Ortigón.....	Terán.....	Santander.....	77	1	7	17	7	8	20		
89	Primitivo de Elegido Ferrero.....	La Bañeza.....	León.....	44	1	7	16	3	4	1		
90	Francisco Maestre y Juan.....	Elda.....	Alicante.....	63	1	6	19	1	6	13		
91	Antonio Vela Millán.....	Alcochel.....	Zaragoza.....	66	1	6	1	4	4	12		
92	Adolfo Pinna Camate.....	Badajoz.....	Badajoz.....	51	1	5	9	9	1	5		
93	Miguel Villalobos Navarro.....	Perja.....	Almería.....	34	1	5	7	1	5	7		
94	Manuel Bru y del Hierro.....	Valencia.....	Valencia.....	33	1	5	1	8	7	1		
95	Juan de Llano y Marquez.....	Cádiz.....	Cádiz.....	35	1	4	29	5	3	29		
96	Gonzalo Romero y Romero.....	Almaden.....	Ciudad Real.....	32	1	4	11	1	4	11		
97	Antonio López Puga.....	Santiago.....	Coruña.....	24	1	4	8	1	4	8		
98	Rafael Palomo Fortes.....	Benamargosa.....	Málaga.....	39	1	3	28	1	3	28		
99	Bartolomé Villarreal y Aguirre.....	Bedmar.....	Jaén.....	66	1	3	22	9	3	3		
100	Agustín Alizandre Ballester.....	Valencia.....	Valencia.....	26	1	3	15	1	3	15		
101	Honorio Torcida Izarduy.....	Santander.....	Santander.....	48	1	3	1	1	3	1		Clasificado con arreglo a la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de Don Indalecio Martínez Alcubilla.
102	Arturo Plano y Gómez de la Rambla.....	Pamplona.....	Navarra.....	45	1	2	11	6	11	22		
103	Vicente Javier de Rivas y Crosselles.....	Valencia.....	Valencia.....	61	1	3	6	4	3	6		Clasificado por Real orden de 10 de Marzo de 1893. — Con arreglo al artículo 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, no puede ser colocado mientras existan cesantes de la misma clase, por no haber aceptado la plaza de Oficial de cuarta en el Gobierno civil de Lérida, para la que fué nombrado por Real orden de 1.º de Agosto de 1893.
104	Antonio Meliá Vela.....	Valencia.....	Valencia.....	54	1	2	2	5	3	9		Con arreglo al art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, no puede ser colocado mientras existan otros cesantes de la misma clase, por no haber aceptado la plaza de Oficial de cuarta en el Gobierno civil de Gerona, para la que fué nombrado por Real orden de 25 de Octubre de 1893.
Oficiales de quinta clase de administración civil												
ACTIVOS												
1	D. Simón Vistuer Serrano (en comisión).....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	38	3	1	21	7	3	25	Gobierno civil de la provincia de Huesca.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante 3 años, 5 meses y 28 días.
2	Ricardo Ariñas de Tapia (en comisión).....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	40	4	7	6	5	8	1	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase durante un año y 25 días.
3	Jose Saco Piñeiro.....	Acedre.....	Lugo.....	42	7	7	21	7	7	21	Gobierno civil de la provincia de Coruña.....	
4	Juan Conde Martínez.....	Nublacedo de Abajo.....	Burgos.....	41	7	7	18	7	7	18	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio	
5	Santos Ceballos Seneira.....	Cáceres.....	Cáceres.....	40	7	7	10	7	7	10	Gobierno civil de la provincia de Tarragona.....	
6	Francisco Boto Leiton.....	Madrid.....	Madrid.....	25	7	5	12	11	11	26	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio	
7	Antonio Collantes Ballester.....	Logrosán.....	Cáceres.....	39	7	3	10	7	8	10	Gobierno civil de la provincia de Castellón.....	
8	Antonio Pastor Caballero.....	Martos.....	Jaén.....	40	7	3	6	7	8	6	Idem de Ciudad Real.....	
9	Eusebio González González.....	Canedo.....	Ornise.....	42	7	2	25	7	2	25	Idem de Barcelona.....	
10	Francisco Echaide Hernandezena.....	Santisteban.....	Navarra.....	36	7	1	8	10	2	18	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio	

(1) Véase el Boletín de ayer.

AYUNTAMIENTOS

Madrid
Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Diciembre último, aprobado en la sesión ordinaria de 3 del corriente.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó designar, previo sorteo, dos Señores Tenientes de Alcalde y dos Concejales en concepto de Vocales Síndicos é igual número de suplentes para formar parte de las Juntas que han de presecar las operaciones de ingreso en caja y sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia disponiendo que asista el Ayuntamiento á la traslación de la Bula de la Santa Cruzada y autorizar al Sr. Alcalde para que designe una Comisión de Sres. Concejales que acompañen en dicho acto al señor Gobernador civil.

Idem interponer recurso contencioso contra una providencia del Gobierno civil, revocatoria de acuerdo del Ayuntamiento, que denegó la concesión de haber pasivo á un funcionario municipal jubilado.

Idem celebrar nueva subasta para adquirir piedra partida con sujeción á los tipos que rigieron en la última subasta intentada y autorizar á la Presidencia para que si no concurren licitadores, solicite del Gobierno civil autorización para adquirir dicho material por administración.

Idem conceder quince días de licencia para asuntos propios al Sr. Concejil Don Gregorio Ruigómez.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación de la subasta de combustible para las máquinas elevadoras de agua hasta 30 de Junio de 1893.

Idem id. para suministro de tocino á la Casas de Socorro, hasta 30 de Junio de 1894.

Idem id. para suministro de piensos al ganado del ramo de Parque y Jardines hasta 30 de Junio próximo.

Idem id. el servicio de limpia de pozos negros por término de cinco años.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Diciembre por cuenta del presupuesto ordinario.

Idem id. por cuenta del presupuesto del Eusanoche.

Idem nombrar para cubrir plazas de Interventor del Cuerpo administrativo de Consumos, Auxiliares del mismo ramo, Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio y Camillero de Casa de Socorro á varios licenciados del Ejército propuestos por Guerra y declarar cesantes á los que desempeñaban estos cargos.

Idem aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Noviembre último.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto, un crédito de 22.167 pesetas, en concepto de indemnización de gabarros é imprevistos en la construcción de un trozo de alcantarilla en el paseo de Embajadores.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para arrendar por tres años el servicio

de la romana de Villa, en precio de 50.000 pesetas anuales.

Idem destinar 60.000 pesetas del capítulo 5.º, art. 1.º del presupuesto vigente, al pago de medicinas de las Casas de Socorro y distribuir entre estos Establecimientos 20.000 de los mismos capítulos y artículo para las demás atenciones.

Idem desestimar una instancia del gremio de Salchicheros de esta Corte, en solicitud de que se les devuelvan los derechos de consumos correspondientes á las carnes que exporten, con la limitación de no poder exportar más que una tercera parte de las sacrificadas en el Matadero.

Idem reconocer á un empleado cesante el derecho al percibo de haberes que dejó de cobrar por hallarse ausente desde 1.º de Abril de 1892, y disponer la forma en que le han de ser satisfechos.

Idem desestimar la instancia de un contratista de piensos para el ganado del ramo de Paseos y Arbolados, en solicitud de que se le acredite el 5 por 100 de lo que se le adeuda desde el ejercicio de 1885 á 86, y reconocerle el derecho al percibo de intereses, desde la fecha de la reclamación.

Idem establecer una nueva parada de carros de transporte en el Campillo del Mundo Nuevo, previo pago de la cuota de dos pesetas por cada carro.

Idem reconocer é incluir en el próximo presupuesto un crédito de 229'17 pesetas por alquileres no satisfechos del local que ocupó la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, en la calle de Embajadores, núm. 23.

Idem recurrir en queja contra la providencia del Gobierno civil, que dejó sin curso una alzada de la Alcaldía Presidencia, en expediente sobre abono de honorarios á un Arquitecto por la medición y valoración de los jardines del Buen Retiro.

Idem dejar sin efecto un nombramiento de Revisor veterinario tercero, hecho en sesión de 10 de Noviembre último, y nombrar en su lugar á otro de la clase de cuartos, desde aquella fecha.

Idem conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Canillas, número 4.

Idem aprobar el presupuesto formado por la Dirección de vías públicas, importante 94.013'77 pesetas por todos conceptos, para la instalación de aceras delante de las fincas de nueva construcción; colocar 2.000 metros de este material en la calle de Alcalá, entre las de Peñigros y Sevilla y la plaza de Civeles é instalar las losas que se levantan de este punto en el resto de la capital.

Idem id. id. para empedrar con adoquín granítico la calle del Dos de Mayo, entre la plaza de este nombre y la calle de la Palma y emplear el material que se levante en la de los Cojos.

Idem aprobar un presupuesto de 910'90 pesetas, para la sustitución de una cancela de madera en el matadero de vacas por otra de hierro.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de cuero y mangaje para servicios técnicos con aumento de 10 por 100 en los precios tipos.

Idem id. para el de yeso, cal y cemento Portland con igual aumento.

Idem nombrar un Escribiente del ramo de aguas en vacante por defunción.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle particular Nueva del Este.

Idem rehabilitar un crédito de 3.000

pesetas para la adquisición de una sonda «Littmann.»

Idem informar al Sr. Gobernador con ocasión de un proyecto de Ferrocarril de Madrid á Vicálvaro que la concesión que disfruta la Compañía del Metropolitano, establece la limitación de que no podrán transportarse cadáveres mas que por esta línea.

Idem admitir la renuncia de su cargo á un Médico supernumerario.

Idem conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 48 del paseo de Areneros.

Idem aceptar la forma de transacción propuesta por un particular en pleito que sigue contra otro y el Ayuntamiento de Madrid sobre reivindicación de terrenos en las calles del General Alvarez y Feijóo.

Sesión ordinaria del 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente la comunicación del Gobierno civil trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación anulatoria del impuesto sobre carruajes de plaza que figura en el presupuesto vigente.

Idem autorizar la inversión de 1.190 pesetas, para la adquisición de fajines para los Sres. Concejales que han de tomar posesión en 1.º de Enero próximo.

Idem quedar enterado de una comunicación del Alcalde de Santander, participando haber consignado en acta la gratitud de dicha Corporación por el donativo de 10.000 pesetas enviado.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Miguel de Amasilla y familia.

Idem abonar á los denunciadores de faltas de Policía urbana el importe de 1.949'25 pesetas á que asciende el 30 por 100 de las multas impuestas por dicho concepto en el ejercicio de 1891 á 92, como minoración de ingresos y con aplicación al vigente presupuesto.

Idem reconocer á los Sres. Bonaplata Hermanos, como únicos dueños de los créditos que se adeudan á D. José Basca, por suministros de tubería de plomo y bocas de riego y declarar que no es posible por ahora el pago de estos créditos y desestimar la solicitud de abono de intereses de demora.

Idem autorizar á la Comisión segunda para que una Subcomisión de su seno pase á visitar el nuevo edificio de la Asociación para la enseñanza de la Mujer é informe acerca de las condiciones del mismo.

Idem conceder á la huérfana de un Arquitecto municipal fallecido á consecuencia de heridas causadas en la extinción de un incendio, la pensión de gracia de 1.500 pesetas anuales, con cargo á las economías que resulten en el cap. 9.º artículo 4.º del presupuesto vigente, y caso de no resultar aquellas, consignar dicha suma en el próximo ejercicio como crédito reconocido.

Idem conceder licencia para construir un edificio destinado á fábrica de alfileres en terrenos sitos á la derecha de la Carrera de San Isidro y autorizar la instalación de la industria referida.

Idem librar al Jefe del Laboratorio Químico municipal la cantidad de 1.030 pesetas con cargo al cap. 3.º, art. 10 del presupuesto vigente para la adquisición de desinfectantes y algunos útiles.

Idem informar al Excmo. Sr. Gober-

nador civil en el expediente instruido para establecer un tranvía eléctrico desde la plaza de Madrid al paseo de carruajes del Retiro, que no puede en modo alguno aceptarse este proyecto, además de las razones de carácter general, por la necesidad de defender las plantaciones del referido Parque.

Idem anunciar nueva subasta para la enajenación en cuatro lotes de los materiales procedentes del derribo de las casas números 17 y 19, de la Carrera de San Jerónimo, con la baja del 15 por 100 en los precios que rigieron en la anterior.

Idem rescindir por falta de cumplimiento, el contrato celebrado para la demolición del Caserón de Osuna y celebrar nueva subasta bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que rigieron en la anterior, reteniéndose la fianza provisional que prestó.

Idem instruir el oportuno expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de las fincas comprendidas en el proyecto de ensanche y regularización de la calle del Tesoro.

Idem aprobar una nueva distribución de servicios entre los Arquitectos municipales.

Idem aprobar las modificaciones propuestas por la Junta Consultiva para sustituir las disposiciones de las nuevas ordenanzas municipales en materia de construcciones y elevarlas á la sanción del Gobierno civil.

Idem devolver al contratista que fué de un trozo de alcantarilla que corría descubierta detrás de los cuarteles de los Docks, la fianza que constituyó á responder de su compromiso.

Idem recurrir en vía contenciosa contra la Real orden del Ministerio de Fomento por la que se dispone que en lo sucesivo se lleven á cabo por la Dirección del Canal de Isabel II las obras necesarias para establecer los nuevos servicios de agua, así como la reparación de los existentes, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen.

Idem conceder al Director de la Compañía del tranvía de vapor de Madrid á Arganda, la franquicia de derechos para la introducción anual de 510 toneladas de carbón y 25 de leña.

Idem id. la franquicia de derechos para la introducción anual de 36 toneladas de carbón mineral con destino á un lavadero de la calle de Olid.

Idem id. á los dueños de la fábrica de alfileres establecida en la Carrera de San Isidro, la franquicia de carbones que les fué otorgada para la calle del Pacífico, número 16, donde se hallaba antes la citada fábrica.

Idem conceder á los dueños del teatro de la Zarzuela la franquicia de derechos que para la introducción anual de 8.640 quintales de carbón mineral y 156 de leña venía disfrutando D. Calixto González, con destino al taller de electricidad de dicho teatro.

Idem desestimar una instancia solicitando el arriendo por cinco años del cobro de los derechos que gravan los huevos y las aves de corral.

Idem no imponer penalidad alguna por 120 kilogramos de perfumería que fueron intervenidos en el fiato del Norte, por no resultar culpabilidad para el introduuctor.

Idem autorizar la devolución de varios efectos de propiedad particular existente

en los jardines del Buen Retiro, siempre que así lo ordene el Juzgado.

Idem proceder al otorgamiento de la escritura de arriendo de los Jardines del Buen Retiro á favor de D. José Jiménez Laynez y darle posesión de los Jardines; no acceder, por ahora, á la prórroga de dos años que solicita el arrendatario y empezar á contar los plazos ó anualidades del arriendo desde el mes de Enero próximo.

Sesión ordinaria del 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente los efectos que haya lugar, copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, revocatoria de las Reales ordenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación, que autorizaban la imposición de un arbitrio por razón de acompañamiento y vigilancia de tránsito sobre las especies sujetas al impuesto de Consumos.

Idem entablar el oportuno recurso de alzada contra la resolución dictada por el Gobierno civil, revocatoria del acuerdo municipal, por el que se rebajó el haber pasivo que disfrutaba un empleado jubilado.

Idem celebrar nueva subasta, por haber sido declarada desierta la anterior, para contratar la construcción de dos carruajes con destino á la conducción de bombas del servicio de incendios.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de material de escritorio á las Dependencias municipales, hasta 30 de Junio de 1894.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Marcial Taboada.

Idem conceder autorización á la compañía del ferrocarril Metropolitano de Madrid, para establecer doble vía en la calle de Miguel Angel y en el cruce de la Castellana y hacer una pequeña variación en el trazado de este último punto.

Idem id. á la misma compañía para establecer doble vía en las calles y paseos comprendidos entre la de Ferraz y glorieta de Bilbao.

Idem denegar la autorización solicitada por la empresa del tranvía de Madrid, para establecer doble vía en el trayecto comprendido entre la glorieta de Bilbao y la calle de Ferraz, en virtud del derecho de prioridad adquirido por la empresa del ferrocarril Metropolitano.

Idem admitir la dimisión presentada por un Escribiente de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad y nombramiento para la vacante.

Idem aprobar en definitivo el nombramiento de Ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista, hecho por el Sr. Teniente de Alcalde.

Idem ascender á Escribiente de primera clase de la Secretaría á un aspirante de la clase de terceros de la Casa de Socorro del distrito de la Latina.

Idem proveer una plaza de Escribiente de segunda clase de la Secretaría.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 duplicado, de la calle del Divino Pastor.

Idem ejecutar las obras de afirmado con pedrusco de la calle de Cabestros, importante 7.204 pesetas, destinando el material sobrante de cuña á la conservación de las calles del distrito de la Inclusa.

Idem id. de la calle de Embajadores

entre la de Cabestros y la iglesia de San Cayetano, importante 4.256'86 pesetas.

Idem adoquinar la calle de Alcalá en el trozo comprendido entre las de Peligros y Cedaceros, cuyas obras importan 19.476'12 pesetas.

Idem aprobar el presupuesto formado, importante 6.818'22 pesetas, para el afirmado con piedra partida de la calle de la Academia.

Idem instalar aceras en la misma calle, cuyas obras importan 6.653 pesetas.

Idem aprobar el presupuesto importante 32.742'30 pesetas, para el empedrado con pedrusco de la calle de la Palma Alta, y emplear el material que se levante, en el paseo de Arzobispos.

Idem id. importante 32.421'26 pesetas, en empedrar con pedrusco la calle de la Florida, y con piedra partida la de San Oropio.

Idem id. importante 1.988 pesetas, en entarugar un trozo de la calle del Barquillo, frente á la casa núm. 3.

Idem nombrar un Farmacéutico de Sección de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Idem conceder licencia para construir una casa en el núm. 8, de la calle del Conde de Aranda.

Idem id. para cercar con muro un solar en la calle de Claudio Coello, con vuelta á la de D. Diego de León y construir en su interior una casilla para guarda.

Idem autorizar la apertura de una calle de primer orden, de servicio particular entre las de Sagasta y Velázquez y que se denominará de Gurtabay.

Sesión ordinaria del 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil autorizando la adquisición sin subasta, de pan para los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.

Idem celebrar sorteo en la próxima sesión para cubrir siete plazas de Vocales asociados

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil anulatorio del acuerdo municipal por el que no le fué admitida al Concejal Sr. Ruiz Beneyán la renuncia que hizo del cargo de Vocal de la Comisión tercera.

Idem pasar á la Comisión correspondiente otro oficio de la misma Autoridad, concediendo autorización para adquirir sin subasta piedra partida con destino á las vías públicas, y de un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo la adquisición de 26.000 metros cúbicos de dicho material.

Idem id. id. otro oficio de la Administración de Hacienda trasladando la sentencia del Tribunal Supremo que declara firme y subsistente la Real orden de 4 de Enero de 1884, sobre propiedad por el Estado de una lámina de sisas municipales que tenía la Comunidad de Religiosas de la Santísima Trinidad de Vergara.

Idem id. id. otro oficio de la Alcaldía Presidencia llamando la atención sobre el déficit de 230.000 pesetas que producirá la resolución del Gobierno civil, consentida por la Junta municipal anulando el impuesto establecido sobre la leche de las vacas estabuladas en esta Corte.

Idem aprobar el traslado de un Escribiente de la Contaduría á la oficina de

Cementerios y el de otro de esta dependencia á aquélla.

Idem no mostrarse parte en causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital por introducción fraudulenta de ocho vejigas de vino.

Idem adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar hasta 30 de Junio de 1897, el suministro de material de piedra, para el ramo de Fontanería-alcantarillas.

Idem id. la enegación de los materiales procedentes del derribo de las casas números 17 y 19 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem celebrar nuevas subastas para contratar el servicio de limpieza y riegos de las vías públicas, en las cuatro zonas en que para este efecto, se divide la población.

Idem pasar á informe de los Letrados Consistoriales, el expediente de nombramiento de dos Vocales de la Comisión de Eosanche, en representación de la Asociación de propietarios.

Idem admitir la dimisión presentada por un Escribiente de la Tenencia de Alcaldía, del distrito de Buenavista, y proveer provisionalmente la vacante.

Idem separar á un Escribiente de la Tenencia de Alcaldía, del distrito del Centro, y proveer la vacante provisionalmente.

Idem el informe que ha de recaer en el expediente sobre establecimiento de un tranvía de vía estrecha, titulado *La Transversal*.

Idem suspender la sesión, para reanudarla el día 23 del actual, á las tres de la tarde.

Idem aprobar varias bases, mediante las cuales, la Compañía del ferrocarril Metropolitano, ha de ejecutar varias obras en las vías públicas, por cuenta del Ayuntamiento.

Idem ascender á Auxiliar de Contaduría, á un Escribiente 1.º de Secretaría, á esta plaza uno 2.º y á la resulta á un meritario.

Idem admitir la dimisión á un Escribiente de Contaduría, y trasladar á esta plaza, á un Aspirante de Casa de Socorro.

Idem nombrar provisionalmente un Escribiente de Contaduría.

Idem ascender á Oficial 4.º del Archivo á un Auxiliar de Estadística, y proveer la vacante.

Idem nombrar provisionalmente un mozo 1.º de la Caballeriza del Ayuntamiento, y abonar los haberes correspondientes, al que ha desempeñado interinamente esta plaza.

Idem recurrir en queja ante el Ministerio de la Gobernación, contra la providencia del Gobierno civil, que dejó sin curso una alzada entablada por la Alcaldía Presidencia, contra la resolución gubernativa, por la que se declara á un Inspector de Escuelas municipales, con derecho al percibo de sobresueldo desde 1885.

Idem conceder á un Oficial de Secretaría 500 pesetas de gratificación por servicios taquigráficos.

Idem pasar de nuevo á la Comisión de Hacienda un expediente sobre concesión de gratificaciones á los Ayudantes del laboratorio químico, para que determine si procede ó no hacer una transferencia de crédito para este efecto.

Idem conceder jubilación á un empleado que fué de la Secretaría, con el haber pasivo de 2.500 pesetas.

Idem conceder licencia para trasladar

una carbonería desde el núm. 55 al 44 duplicado de la calle de Buenavista.

Idem anunciar nueva subasta para contratar, por término de cuatro años, el suministro de tierra de brezocon destino á las estufas del ramo de Parques y Jardines.

Idem aprobar la adquisición de madera para el ramo de vías públicas, tomando la de la contrata vigente por valor de 3.354'50 pesetas.

Idem aprobar un presupuesto de 156.663'25 pesetas para adquisición de materiales de las contrata vigentes y reparación con piedra partida de los paseos de las Acacias, Yeserías, Imperial, Santa María de la Cabeza, calle de Bravo Murillo, Rondas de Vallecas y Segovia, paseo de Ocho Hilos, glorieta y puente de Toledo, paseos de los Olmos y de los Pontones, acceso al puente y puente de Segovia y calle de Alcalá desde la de Cedaceros á la plaza de la Independencia.

Idem aprobar la adquisición de efectos de espartería, por valor de 2.141'40 pesetas.

Idem id. el presupuesto importante 9.867'50 pesetas para afirmado de la calle de Andrés Torrejón desde la de Guttemberg al paseo de la Reina Cristina.

Idem id. 6.497'50 pesetas para recargo con piedra partida de la carrera de San Jerónimo.

Idem id. 1.640 para recargo de la calle de la Reina Mercedes.

Idem id. 4.945, para la calle de la Lealtad.

Idem id. 4.985, para la glorieta del mismo nombre.

Idem id. 4.870, para el paseo del Museo de Pinturas.

Idem id. 5.600, para la calle de la Princesa.

Idem id. 9.790, para el paseo de Atocha.

Idem id. 6.702'50, para el paseo de la Reina Cristina.

Idem id. 4.905, para el Salón del Prado.

Idem id. 4.965, para el paseo del Botánico.

Idem id. 1.008'75, para la calle del Cid.

Idem id. 7.956'50 para afirmado y encintado de la calle de Gil Imón.

Idem id. 4.737'11 para la misma obra en la calle de Alarcón.

Idem id. 4.194 para instalar aceras en la misma calle.

Idem id. 20.197'12 para encintado, afirmado y aceras de la calle fachada Este del Museo de pinturas.

Idem id. 2.065 para un paso de losa en el Paseo de Recoletos, desde la calle del Almirante á la de Tragineros.

Idem id. 5.868 para aceras en la calle de los Cojos.

Idem id. 34.868'70 para empedrado y encintado de la calle del Españolito, destinando el sobrante á la de los Cojos.

Idem id. 27.478'66 para adoquinado de la calle de la Greda.

Idem id. 147.016'76 para la misma obra en las calles de Sagasta y Carranza.

Idem aprobar los planos y Memoria del proyecto de urbanización de la calle de Rosales, formado por la Dirección de Vías públicas, y ejecutar las obras necesarias con los elementos del ramo.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle del Oso, núm. 6, abonando al propietario 28'84 pesetas por terreno que se le expropia.

Se acordó conceder licencia para construir dos casas en el solar núm. 33 de la calle de la Princesa, con vuelta á la del Marqués de Urquijo, núm. 2.

Idem entablar recurso contra la providencia del Gobierno civil que revocó el acuerdo municipal, por el que se dispuso el derribo, por ruinoso, de la casa número 46 de la calle del Amparo.

Idem solicitar declaración de excepción de subasta para adquirir por administración la moestra y el utensilio necesario en los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino.

Idem proveer provisionalmente una plaza de Aspirante de tercera clase de Casa de Socorro.

Idem conceder seis meses de prórroga á la excedencia que disfruta un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

Idem id. un año de excedencia á otro Médico del mismo Cuerpo.

Idem nombrar un Médico supernumerario.

Idem ascender á Fiel de Consumos de 1.ª clase á uno de 2.ª y á Aforador 1.º á otro de la clase inmediata.

Idem aprobar la liquidación practicada por la Administración general de Consumos en un expediente sobre intervención de 7.500 litros de vino común.

Idem conceder franquicia de carbones para la fábrica de curtidos y sebos situada en el Arroyo de Embajadores, núm. 15.

Idem id. para un taller de fundición y estirado de plomo en la calle de Mazarredo.

Idem tomar en consideración una proposición de varios Sres. Concejales para que se sustituyan los nombres de las calles de Tarifa, San Rafael y Chamartín con los de Andrés Mellado, Rodríguez San Pedro y Fernández de la Hoz.

Sesión ordinaria del 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, trasladando el informe de la Comisión provincial por el que se declara compatible el cargo de Concejales con el de Agregado diplomático que desempeña D. Juan de Ranero en el Ministerio de Estado.

Idem proponer al Ministerio de Fomento la confirmación definitiva del Secretario interino de la Junta municipal de primera enseñanza en el expresado cargo y que pase á la Comisión correspondiente la propuesta de acumulación de los servicios prestados por el interesado en este cargo, á los que cuenta como maestro para la clasificación de haber pasivo en su día.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil en el que traslada la Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo una consulta de la Alcaldía Presidencia sobre aplicación del Real decreto de 6 de Junio último, relativo á la admisión de créditos liquidados, como fianzas.

Idem aprobar el nombramiento de dos vocales de la Comisión de Ensanche, hecho por la Asociación de Propietarios.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta de artículos de droguería para la Imprenta municipal por no haber concurrido licitadores y solicitar autorización para adquirirlos por administración.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de artículos de

ferretería, aceite, grasas y barnices y ladrillo, teja y baldosa para los servicios técnicos municipales.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta Capital á Doña Natalia Sánchez y Marco por trasladar su residencia á Barcelona.

Idem nombrar Vocales de la Junta municipal, previo sorteo á D. Antonio Beltrán de Pablo, D. Juan Antonio García Sánchez, D. Manuel Platel, D. Eduardo Paternina, D. Florencio Navarro, Don Francisco Fernández y D. Francisco Portillo.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos formados por la Contaduría para el próximo mes de Enero, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem instruir el oportuno expediente de necesidad y utilidad pública para la adquisición del solar, núm. 29 de la calle de Buenavista, al objeto de prolongar la calle de la Torreolla del Leal hasta la de Zurita.

Idem declarar cesante por el mal estado de su salud al Interventor del ramo de aguas, ascender á esta plaza al Auxiliar del mismo, y proveer la vacante, acordándose también que en presupuestos sucesivos figure la plaza de Interventor, con el sueldo de 3.000 á 3.500 pesetas.

Idem nombrar Ayudante facultativo de la Sección de edificaciones á un Aspirante y proveer esta plaza provisionalmente.

Idem aprobar las conclusiones formuladas por la Comisión de Hacienda, en el expediente de devolución de fianza al contratista que fué del afirmado del paseo de coches del Parque de Madrid.

Idem declarar cesante á un maquinista del ramo de aguas y proveer la vacante.

Idem nombrar un Auxiliar de la Administración general de consumos en vacante por defunción.

Idem celebrar sorteo para la amortización de 40 obligaciones del Empréstito de 1868.

Idem abonar como minoración de ingresos del presupuesto vigente el importe del 30 por 100 que corresponde á los denunciadores de faltas de policía urbana por las multas impuestas en el ejercicio anterior.

Idem celebrar subasta para contratar el suministro de plantas, tubérculos y semillas al ramo de Parque y jardines, en tipo de 9.994'70 pesetas.

Idem autorizar á la Dirección del mismo ramo para construir una casilla, con destino al Capataz de estufas, en tipo de 1.471'17 pesetas.

Idem autorizar la inversión de 1.050 pesetas, en adquisición de dos sacos de salvamento con destino á las escalas del servicio de incendios.

Idem aprobar las bases á que ha de sujetarse en lo sucesivo el tendido de cables aéreos para luz eléctrica, á las que habrán de someterse también las concesiones que ya existen.

Idem conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Canillas, núm. 38.

Idem id. para otra en la calle de Alcalá Galiano, núm. 2.

Idem aprobar un presupuesto de 10.013'60 pesetas, para recargo con ple-

da partida de la Glorieta de Neptuno.

Idem id. 16.282'78 pesetas, para empedrado de la calle de Lope de Vega.

Idem tomar en consideración una proposición de varios Sres. Concejales, para que el material sobrante de la calle de Lope de Vega, se destine á ensuchar la caja de la calle de Ferraz, y que se retranquee el arbolado de esta última calle.

Idem aprobar un presupuesto de 1.538'20 pesetas, para instalar el servicio de aguas en un trozo de la calle de Alarcón.

Idem id. 284'26 pesetas, para instalar tres luces de gas, en el mismo trozo de calle.

Idem conceder licencia para construir en el interior de una fábrica de Cordonería, de la calle del Cardenal Silíceo, (Prosperidad) una casilla de planta baja y principal, y dos naves de hierro.

Idem id. á la Empresa del Tranvía del Este, para construir dos cobertizos destinados á cocheros en el interior del solar núm. 98, de la calle de Mesón de Paredes, é instalar un trozo de vía, desde la general de la ronda de Embajadores, hasta el interior del referido local.

Idem declarar cesante á un Ayudante facultativo de la Sección de edificaciones, por el mal estado de su salud, y proveer la vacante.

Idem anunciar nueva subasta con aumento en el tipo para la terminación del edificio municipal del distrito del Hospital.

Idem aprobar la liquidación practicada por el Arquitecto municipal, en el expediente, sobre dominio y permuta de terrenos, en la Ronda del Conde Dugues, y Paseo de Areneros, y proceder, previa conformidad de los interesados, al deslinde y amojonamiento, y al otorgamiento de las oportunas escrituras.

Idem admitir la dimisión á un Camillero de Casa de Socorro, aprobar el nombramiento interino, hecho para este cargo por la Presidencia del establecimiento, y proveer la vacante con carácter provisional.

Idem proveer la plaza de Jefe administrativo de la Casa de Socorro, del distrito de la Inclusa, vacante por fallecimiento.

Idem ascender á Oficial liquidador del Cuerpo administrativo de Consumos, á un Auxiliar del mismo, y nombrar en Comisión para desempeñarla, á un Cabo del Resguardo, en recompensa de servicios especiales prestados por este.

Idem conceder franquicia de carbones para una fundición de hierro, en la calle del Pacífico núm. 12.

Idem conceder franquicia de carbones para el lavadero núm. 38 de la pradera del Corregidor.

Idem id. para otro en el paseo de la Florida, núm. 17.

Idem id. para otro en la pradera del Corregidor, núm. 2.

Idem conceder como gracia especial y sin pago de derechos la perpetuidad de la sepultura de segunda clase que ocupa en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, el cadáver de un cochero de esta Corporación.

Idem admitir las sepulturas construidas por contrato en el citado Cementerio que reúnan las condiciones debidas, y rebajar el 10 por 100 en la liquidación para aquellas que reúnan defectos de construcción, á juicio del Arquitecto municipal.

Idem tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición de

varios Sres. Concejales pidiendo la sustitución de los nombres de las calles de Tarifa, San Rafael y Chamartín, por los de Andrés Mellado, Rodríguez San Pedro y Fernández de la Hoz.

Junta municipal

Sesión del 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó recurrir en alzada contra la resolución del Gobierno civil anulando el arbitrio que establece el presupuesto sobre coches funerarios.

Idem consentir la resolución de la misma Autoridad, anulatoria del impuesto sobre la leche de las vacas estabuladas en esta Corte, en la forma que establece el presupuesto vigente.

Idem sancionar un acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de una maestra de Escuela con el haber pasivo de 1.777'50 pesetas.

Idem otro disponiendo la celebración de subasta para el suministro de suero y mangaje para servicios técnicos hasta 30 de Junio de 1897.

Idem id. id. para el de yeso, cal y cemento Portland, por el mismo término.

Idem no sancionar otro acuerdo del Ayuntamiento por el que, se concedía pensión de gracia á la huérfana de un Arquitecto municipal fallecido á consecuencia de heridas causadas en un incendio.

Madrid 27 de Enero de 1894.—Francisco Ruano.

Robledo de Chavela

Ignorándose el paradero y punto de residencia del mozo Anastasio Carrión Aldea, natural de este pueblo, hijo de Manuel y María, el cual se halla comprendido en el alistamiento de esta villa, correspondiente al año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo vigente, se le cita por medio del presente para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa, el día 10 del próximo mes de Febrero á las diez de su mañana, para que en el acto de la rectificación y cierre definitivo de listas pueda exponer lo que á su derecho convenga sobre la inclusión ó exclusión del mismo en dicho alistamiento, concurriendo al acto de clasificación y declaración de soldades que ha de tener lugar el día once del propio mes de Febrero; apercibiéndole que de no presentarse á dicho acto y de no justificar debidamente su inclusión con mejor derecho en cualquier otro punto, será declarado prófugo y le parará el perjuicio á que su derecho haya lugar.

Robledo de Chavela 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pedro Heras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Serafín Cabranes, por homicidio, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª, auto con fecha 30 de Diciembre, señalando el día 6 de Febrero y hora de

las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo José García, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Febrero de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente primer edicto, hago saber que en éste mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha promovido el abintestado de Doña María Josefa Badán y Badán, natural de Orán (Argelia), de cuarenta y cinco años de edad, soltera, fallecida en esta Corte el 9 de Octubre próximo pasado, cuya resolución ha recaído á instancia de Doña Carmen Calderon de la Barca y Redondo, D. José Calderon de la Barca y González y D. Virgilio Llanos y Calderon de la Barca, de esta vecindad, la primera en nombre de sus menores hijos D. Recaredo y D. Conrado Calderon de la Barca y Calderon de la Barca y todos ellos aspirantes á la herencia intestada de dicha Señora, por encontrarse según el árbol genealógico obrante en autos en el sexto grado de parentesco uno y en el séptimo los restantes.

Se anuncia dicha muerte intestada por medio del presente y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia en la causante para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1893.—Ramón Barroeta.—Ante mí, Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, formalizo la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid á 13 de Diciembre de 1893.—Ramón Barroeta.—Ante mí, Demetrio Bustamante. 24

MINISTERIO DE FOMENTO

INSTRUCCIONES

PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS (1)

Operaciones con números fraccionarios decimales.—Numeración de éstos y alteraciones por la adición de ceros ó cambio de lugar de la coma.—Adición, sustracción, multiplicación y división de estas fracciones.

Conversión de las fracciones ordinarias en decimales.—Composición en factores primos, del denominador de una fracción irreducible, para que la decimal sea exacta, periódica pura ó periódica mixta.

Investigación de la generatriz de una decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.—Forma numérica de la relación inconmensurable.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer

Potencias de los números enteros y fraccionarios.—Condiciones generales de potencialidad.—Formación del cuadrado y del cubo de la suma de los números.—Caracteres de exclusión.

Raíces cuadrada y cúbica.—Extracción de la raíz cuadrada y de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Raíz cuadrada y raíz cúbica de las fracciones sin aproximación fijada.—Extracción de la raíz cuadrada y de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximación dada.

Operaciones con los números inconmensurables.—Medida de la relación inconmensurable.—Límite de una magnitud variable continua y propiedades más principales relativas á los límites.—Concepto verdadero del número inconmensurable y de las operaciones suma, resta, multiplicación y división, potencia y raíz.

Cálculo de los números aproximados y operaciones abreviadas.—Errores absolutos y relativos.—Cuestión directa é inversa.—Errores absolutos y relativos de la suma, resta, multiplicación, división, potencia y raíz.—Multiplicación y división abreviadas.

Teoría de los diferentes sistemas de numeración.—Cálculo de números y divisibilidad en un sistema cualquiera.—Comparación entre los sistemas decimal, duodecimal y ventajitas de éste.

Aplicaciones usuales del algoritmo aritmético.

Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario.

Operaciones con los números concretos.—Transformación y reglas para operar con los números concretos, principalmente en el sistema métrico.

Proporcionalidad.—Razones y proporciones.—Proporcionalidad directa é inversa, esquemas de ella y modo de reconocerla.—Reglas de tres, simple y compuesta.

Cuestiones de aritmética mercantil.—Intereses simple y compuesto.—Descuentos comercial y racional.—Fondos públicos.—Anualidades.—Rentas vitalicias.—Regla de compañía.—Regla de conjunta.—Problema directo de las mezclas. Idem inverso.—Ley de una aleación, en función de los pesos y de las leyes de los metales que en ella entran. Proporcionalidad inversa entre los pesos de los metales que deben alearse y las diferencias entre las leyes de dichos metales y la ley de la aleación.

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Las materias que comprende este programa se exigirán con la extensión que están tratadas en Serret, ó Sánchez Vidal, excepto el cálculo de números aproximados; y las aplicaciones usuales del algoritmo aritmético, que se exigirán por Fernández de Prado, y Salinas y Benítez respectivamente.

PROGRAMA DE ALGEBRA

Primera parte

ALGORITMO ALGEBRAICO

Objeto del Algebra.—Notación, fórmulas, utilidad y clasificación de éstas.—Expresiones enteras y fraccionarias, monomios y polinomios, grado de ellas.—Términos semejantes, su reducción.

Cantidades directivas en el espacio y en el plano.—Cantidades positivas y ne-

gativas, como caso particular de las directivas planas ó complejas mal llamadas imaginarias. Cero absoluto, cero límite ó interpretación de las cantidades negativas en los cálculos.

Operaciones con formas enteras.—Adición y sustracción de monomios y polinomios.—Multiplicación y división.—Interpretación de los exponentes cero y negativos.—División por $x-a$ de un polinomio ordenado con arreglo á las potencias descendentes de x .—Consecuencias importantes y aplicación á la división de $x^m \pm a^m$ por $x \pm a$.—Diferencias y analogías entre la división aritmética y la división de polinomios.

Potencias de monomios.—Potencias de un binomio.—Fórmula de Newton por el método de coeficientes indeterminados. Propiedades de los coeficientes.—Potencias de polinomios.

Extracción de raíces de monomios y polinomios.

Operaciones con formas fraccionarias.—Transformación, simplificación y reducción de fracciones á un común denominador.

Suma, resta, multiplicación, división, potencias y raíces de las fracciones.—Teoremas relativos á una serie de fracciones iguales ó desiguales.—Investigación de una fracción comprendida entre dos y expresada por los números más sencillos.—Valores particulares de las fracciones algebraicas.

Operaciones con cantidades afectadas de exponentes negativos enteros.

Fracciones continuas.—Desarrollo en fracción continua de una fracción ordinaria, de una decimal exacta ó periódica, de un número inconmensurable, explícito ó implícito, ó de una cantidad algebraica.—Desarrollos limitados ó exactos; ilimitados con periodicidad de cocientes incompletos ó sin ella.—Cálculo de las reducidas, propiedades de éstas, error en cada reducida y diferentes expresiones de éste por exceso ó por defecto.—Reducidas intercalares y sus propiedades.

(Se continuará.)

Décimocuarto Tercio de la Guardia civil

Subinspección

El día 20 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel del barrio de Salamanca (Serrano 44,) que ocupa la fuerza del 14º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—El Coronel Subinspector, Lorenzo Prat.

Factorías Militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el servicio de la factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0.80º de densidad, ha de hervir hacia los 150.º y no ha de inflamarse mas allá de los 40 debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidro-carburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se oribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Nota las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Tejero.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencia, los artículos siguientes:

Avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 12 del mes actual á las doce de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunidos las condiciones reglamentarias acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

El día doce del actual, se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de utensilios de este Cantón con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio